

ORDENANZA Nº: 2349/04.-

Ramallo, 06 de abril de 2004

VISTO:

La necesidad de instrumentar en nuestro municipio, un **Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable**, que nos permita actuar en consonancia con lo establecido por la **Ley Nº 25.673** de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y la **Ley Provincial Nº 13.066**, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, la percepción o conocimiento generalizado acerca de la Salud Reproductiva rescata la función social de la reproducción humana, atravesando el campo de la perspectiva individual con rumbo hacia una concientización colectiva que sea capaz de resumir el compromiso y la responsabilidad frente al desarrollo humano y social de nuestra comunidad,

Que se trata de un proceso de cambios profundos, fuertemente asociado al desarrollo de la mujer y de su familia como sujeto social en sus múltiples roles, perfeccionando aquellas acciones fundamentales que comprenden la reproducción, la crianza, el trabajo, el cuidado del hogar y su participación social y comunitaria;

Que siendo un deber indelegable del Estado dar respuesta integral al Derecho a la Salud, que como garantía constitucional les asiste a los habitantes bonaerenses, corresponde a la autoridad municipal el dictado de los instrumentos necesarios para hacer efectivos cada uno de los objetivos propuestos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Programa de: “**Salud Reproductiva y Procreación Responsable**”, que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Expresar formal adhesión a lo establecido por las leyes: **Nacional Nº 25.673** de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y **Provincial Nº 13.066** que crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción y desarrollo de la Salud Reproductiva y procreación Responsable.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2004.-----

FUNDAMENTOS DEL PROGRAMA
“Salud Reproductiva y Procreación Responsable”

“Salud reproductiva y sexual es tener relaciones sexuales gratificantes y enriquecedoras sin cohesión y sin temor de infección ni de un embarazo no deseado; poder regular la fertilidad sin riesgo de efectos secundarios desagradables o peligrosos; tener un embarazo y parto seguros y crear hijos saludables.”

Sabido es que sobre la mujer recae la mayor parte de los problemas relacionados con la reproducción: complicaciones del embarazo y parto, abortos en condiciones de riesgo, uso de M. A. C., mayor riesgo de infecciones del tracto genital – Enfermedades de Transmisión Sexual – incluido HIV / SIDA; a lo que se agrega que cada embarazo implica un riesgo de morbilidad y mortalidad para la madre y el futuro hijo/a.

El proceso reproductivo esta condicionado por factores de tipo social, cultural, político y económico, por la propia condición de la mujer, por acciones dependientes de otros sectores sociales (educación, vivienda, alimentación) y por factores afectivos y relacionales.

Los factores que afectan la salud de la mujer son:

- Pobreza y factores económico – sociales (trabajo, acceso a vivienda, educación, salud).
- Baja condición personal y social, falta de oportunidades.
- Factores demográficos (formación temprana de pareja, fecundidad, envejecimiento).

Entre los primeros problemas que la afectan, reconocidos por la OMS, se encuentran:

- Nutrición.
- Salud Reproductiva.
- Riesgos relacionados con el medio ambiente y el trabajo.
- Enfermedades no transmisibles.
- Salud Mental.
- Violencia Contra la Mujer.

El concepto actual de salud reproductiva rescata la función social de la reproducción humana, pasando desde la perspectiva individual hacia una concientización colectiva de compromiso y responsabilidad con el desarrollo humano y social. Es un proceso fuertemente asociado al desarrollo de la mujer y de su familia como sujeto social con múltiples roles y fundamentales acciones: reproducción, crianza, trabajo, cuidado del hogar, participación social y comunitaria.

Incluye la promoción de los derechos humanos y relaciones armoniosas, de equidad e igualdad entre hombres y mujeres.

La magnitud de esta toma requiere del trabajo conjunto de todos los actores sociales. No es responsabilidad absoluta de un sector de nuestra sociedad, sino que implica intersectorialidad y participación social con intervención: gubernamental, no gubernamental, de las organizaciones sociales, los medios de comunicación y sectores educativos en general.

Los derechos dentro de la aplicación del Programa de Salud Sexual; son: información, acceso, elección, seguridad, privacidad, confidencialidad, dignidad, continuidad y opinión.

Los últimos datos poblacionales aportados por el Censo Nacional 2001 y las estadísticas que surgen de los empadronamientos municipales, no solo dan cuenta del número de familias que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas (NBI); sino que a partir de la crisis del mes de Diciembre de 2001 se observa un notable incremento en la cantidad de familias que integran ese segmento de "Nuevos Pobres".

Esta problemática, que recae en mayor medida sobre nuestros municipios, es abordada desde sus respectivas áreas de Bienestar Social, Desarrollo Social y/o Producción, etc., respondiendo a las demandas a través de los diferentes Programas Municipales, Provinciales y/o Nacionales; vigentes.

En nuestras ciudades y pueblos de la provincia interior, al igual que en el resto de la Republica Argentina, el acceso a la información sobre sexualidad y reproducción ha sido sumamente complicado, dado que la misma no ha circulado con facilidad. Este problema, en los sectores sociales de menores recursos económicos, bajo nivel de escolaridad y/o residentes en zonas rurales; es históricamente una constante.

Esta carencia, afecta a muy amplios sectores sociales en aspectos relevantes para su vida y desarrollo personal, como lo son las relaciones afectivas, la sexualidad, la fertilidad y las posibilidades de regularla responsablemente. Ello requiere que los equipos de salud se comprometan para asegurar a todos los beneficiarios la transferencia de conocimientos acordes con las épocas actuales; es esta la única manera de ayudarlos en la toma de decisiones ordenadas y responsables en el ejercicio de su sexualidad y reproducción.

Marco institucional: Estará dado por la participación del municipio a través de su respectiva área de Salud y Desarrollo Social, así como por los Servicios Profesionales de Pediatría y Obstetricia en aquellos lugares donde exista Hospital Público dependiente de la órbita municipal; creando un Registro Único de Beneficiarios para poner en marcha el Proyecto. A partir de la ejecución del mismo y aprobada que sea la ordenanza respectiva por parte del Honorable Concejo Deliberante, quedará oficialmente establecida la adhesión a la Ley Provincial Nº 13.066 y Ley Nacional Nº 25.673, respectivamente; marco legal en que se encuadra este Programa y que garantiza el flujo de fondos para su ejecución.

Objetivos generales:

- Lograr la implementación de un **Programa de Salud Reproductiva y Procreación Responsable** en cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires.
- Lograr que cada municipio sancione una ordenanza que garantice el cumplimiento y la continuidad del Proyecto.

Objetivos Específicos:

- Asegurar que el Programa, no se instrumente al servicio de las políticas de control demográfico que implican agravio a la dignidad de las personas.
- Absoluto respeto por las pautas culturales, éticas y religiosas del demandante.
- Difundir hacia los Organismos Municipales y Provinciales el compromiso para la adhesión al Programa.
- Garantizar la formación de equipos interdisciplinarios entre las áreas de Acción Social, Salud Pública y las áreas jurídicas competentes en el ámbito municipal.

- Reconocer el derecho a la salud y a la actividad de la vida humana.
- Valorar la Maternidad y la Familia.
- Promover la participación de los varones en los cuidados del embarazo, el parto y posparto, de la salud reproductiva y la paternidad responsable.
- Capacitar a docentes, profesionales y personal específico en educación sexual para ayudar a la familia en la educación de sus hijos en esa materia.
- Brindar asesoramiento legal en casos de violencia familiar, menores en riesgo, dando participación al área legal del municipio y/o la Oficina Descentralizada de Política Criminal y Coordinación Fiscal, dependiente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires; que actuarán de mediadores ante tales conflictos en el marco referencial establecido por la Ley Provincial Nº 12.569 sobre Violencia Familiar.
- Promover la lactancia materna y posibilitar las condiciones para el amamantamiento dentro de los lugares y horarios de trabajo.
- Informar, otorgar y prescribir por parte de personal médico los conceptivos y anticonceptivos aprobados por la AMMAT, de carácter transitorio y reversible, que puedan ser elegidos libremente por parte de los beneficiarios del Programa; los que serán otorgados respetando la condición y criterio de los destinatarios. En todos los casos los métodos suministrados no serán abortivos.
- Disminuir la morbilidad materno – infantil.
- Prevenir embarazos no deseados.
- Promover a la salud sexual del adolescente.
- Contribuir a la prevención y detección precoz de las enfermedades de transmisión sexual, de HIV, de patologías genitales y mamarias.
- Potenciar la participación femenina en la toma de la decisión relativa a su salud sexual y procreación responsable.
- Promover la creación en cada municipio, del **Foro “Sareyprore” (*)**, como forma de discusión del tema relacionado con la Salud Reproductiva y Procreación Responsable; donde participen los responsables del Programa, los Colegios Secundarios, los Institutos Terciarios, la Universidad o sus Facultades Regionales, la Iglesia (Culto Católico y Evangélico) y todas aquellas ONG del Distrito que deseen integrarse.

(*) Foro para la Salud Reproductiva y Procreación Responsable.

Destinatarios: Este Programa estará destinado a toda la población, sin discriminación alguna. Priorizando aquel segmento poblacional con N. B. I. (Necesidades Básicas Insatisfechas) y/o en riesgo social o biológico. Tanto se trate de adolescentes o de adultos.

La precisa identificación de dicha población es importante en función de la exposición a riesgos mayores de enfermar o morir.

Localización Física: Se actuará desde los municipios de la Provincia de Buenos Aires a través de sus respectivas áreas de Salud y Desarrollo Social, así como desde los Servicios Profesionales de Pediatría y Obstetricia en aquellos lugares donde exista Hospital Público dependiente de la órbita municipal. Participarán también otros efectores de salud tales como las Unidades Sanitarias y aquellas O. N. G. locales interesadas en el desarrollo del Programa.

Acciones Específicas:

- La más amplia difusión del Programa mediante la organización de charlas, jornadas o talleres alusivos, a través de los medios de comunicación locales, de los encuentros que se realizan dentro de los Programas Provinciales y/o Municipales; de los Ateneos Clínicos, etc.
- Detectar precisamente a la población mencionada – integrante del sector con N. B. I. – para incorporarla a un Registro Único de Beneficiarios.
- Elaborar y llevar a cabo entrevistas individuales y/o grupales con el fin de informar y asesorar de acuerdo a la problemática particular de cada familia.
- Seguimiento de familias en riesgo, asesorando sobre temáticas de salud reproductiva, prevención de enfermedades venéreas, métodos conceptivos y anticonceptivos, y control sanitario de madres con hijos menores a cargo.
- Asesoramiento Jurídico – Legal, destinado a los casos de violencia familiar, menores en riesgo, entre otros que se detecten durante el transcurso del Programa.
- Consulta anterior y posterior a la elección del método anticonceptivo, con el profesional idóneo (PAP / COLP, MAMAS, diagnóstico de enfermedades, condiciones maternas totales, determinación de ETS – diagnóstico, tratamiento y rehabilitación – educación para la salud).
- Entrega gratuita de anticonceptivos e indicaciones para su uso.
- Promoción de los beneficios de la Lactancia Materna.
- Crear espacios de reflexión y replanteamiento de las actividades tanto por parte de los destinatarios como del equipo interdisciplinario interviniente.

Calendario de Actividades:

Se prevé su desarrollo durante el transcurso del Año 2004; con una primera etapa que comprende: La Difusión del Programa; una segunda etapa para: La Detección de la Población y Creación del RUB (Registro Único de Beneficiarios); y una tercera para: La Puesta en Práctica de las Restantes Acciones Mencionadas.

Recursos Humanos:

- Población Destinataria.
- Profesionales y Técnicos involucrados en cada área (Asistentes Sociales, Médicos Especialistas, Obstetras, Enfermeras, Abogados; etc.); así como quienes provengan de las ONG participantes del Programa.

Recursos económicos:

- Los provenientes de los Ministerios de Salud, Nacional y Provincial y aquellos que cada municipio asigne en el presupuesto del área de Salud Municipal.

Evaluación:

- Planificación: ex ante viabilidad institucional y económica.
- Ejecución: Monitoreo.
- Finalización: Evaluación de los objetivos planteados.

Esta es en síntesis la propuesta que sostiene el **Programa de “Salud Reproductiva y Procreación Responsable”**, destinado a todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.